

2ª Fase Liga Alevín-Benjamín Mixta 2021-2022

1. **Fecha:** 30 de enero de 2022
2. **Lugar:** Piscina Municipal de Petrer
3. **Organizador:** FNCV
4. **Participación:**

Podrán participar todos los clubes con licencia en la Comunidad Valenciana en la temporada 2021-2022.

La edad mínima de participación es de 11 años, además se tendrán en cuenta las condiciones expresadas en la Normativa General de Waterpolo.

5. **Programa de partidos y horarios:**

Equipo 1	VS	Equipo 2	Fase	Jornada	Categoría	Fecha	Hora	Campo
Petrer	–	Morvedre	2ª Fase de Liga	4ª Jornada	Benjamín	Dom, 30/01/2022	10:00	Campo 1
Turia A	–	Godella		3ª Jornada	Alevín A	Dom, 30/01/2022	10:00	Campo 2
Elx A	–	Petrer		3ª Jornada	Alevín A	Dom, 30/01/2022	11:00	Campo 1
Turia B	–	Morvedre B		4ª Jornada	Alevín B	Dom, 30/01/2022	11:00	Campo 2
Elx	–	Morvedre		5ª Jornada	Benjamín	Dom, 30/01/2022	12:00	Campo 2
Elx A	–	Morvedre A		4ª Jornada	Alevín A	Dom, 30/01/2022	13:00	Campo 1
Petrer	–	Nou Godella		4ª Jornada	Alevín A	Dom, 30/01/2022	13:00	Campo 1

6. **Protocolo Covid:**

Todos los participantes deberán de respetar las siguientes reglas:

- a. Reglas de comportamiento:

Se entienden como normas de obligado cumplimiento las siguientes directrices:

1-LLEGADA A LA INSTALACIÓN ESCALONADA:

- Los equipos tendrán que entrar de forma escalonada, evitando mezclarse unos con otros.
- Tendrán preferencia los equipos que jueguen antes.
- Cada equipo tendrá una zona habilitada en la grada de la que podrá hacer uso durante toda la jornada.

2-SALIDA DE LA INSTALACIÓN ESCALONADA. Evitar aglomeraciones abandonando la instalación tras finalizar la participación, preferiblemente de manera individualizada o por clubes, evitando mezclarse deportistas de clubes diferentes.

3-USO DE MASCARILLA OBLIGATORIO EN TODA LA INSTALACIÓN

- Los jugadores podrán no tener mascarilla durante el partido en el banquillo siempre y cuando se asegure la distancia de seguridad entre sus compañeros.

4-RESPECTO EN TODO MOMENTO de las indicaciones del personal de la organización.

5- CONSUMO DE ALIMENTOS PROHIBIDO. En estos eventos, salvo consumo de agua, el consumo de alimentos y bebidas se hará exclusivamente en la zona de restauración que se habilite si es que existe.

Todos los participantes deberán de rellenar la siguiente documentación:

6- DOCUMENTACIÓN:

- a. Certificado de vacunación: a la persona titular se le ha administrado la pauta vacunal completa contra la Covid-19 de alguna de las vacunas autorizadas.
Para los deportistas menores de 12 años o con 12 años cumplidos sin la vacunación completa, los clubes deberán de enviar a coordinadorgeneral@fncv.es una relación con nombre y apellidos de dichos deportistas antes del viernes 28 de Enero a las 12:00.
- b. Prueba diagnóstica: en el caso de no presentar el certificado de vacunación, se presentará una prueba diagnóstica negativa en relación con la Covid-19 realizada en las últimas 72 horas en el caso de las pruebas RT-PCR, y en las últimas 48 horas en el caso de los test de antígenos. No se admitirán auto-test o test sin un certificado oficial del resultado.
- c. Certificado de recuperación: la persona titular se ha recuperado de la Covid-19 en los últimos seis meses después de un resultado positivo obtenido mediante una prueba diagnóstica considerada válida por la autoridad competente.

7- ACCESO DE PÚBLICO: cada equipo podrá presentar 15 personas. El público deberá de presentar:

- Certificado de vacunación con pauta completa
- Declaración responsable: EL ORGANIZADOR NO ESTÁ OBLIGADO A TENER DR IMPRESAS, DEBE DE SER EL CLUB EL QUE LAS ADMINISTRE A SU PROPIO PÚBLICO.

[La organización se reserva la posibilidad de cambios previos a la competición en el acceso al público por la situación epidemiológica.](#)

En caso de que se advierta un incumplimiento de cualquier aspecto del presente Protocolo de Actuación, se podrán en marcha los mecanismos procedentes por parte de las autoridades responsables, según corresponda. También se pondrá, si es necesario, en conocimiento del Comité Nacional de Competición, al objeto de iniciar expediente disciplinario para la imposición de una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Libro IX del Reglamento General de la R.F.E.N.